



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025 DEUTSCHE SCHULE DE PUNTA ARENAS

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las características y necesidades de sus estudiantes.

Que nuestro PEI tiene como principios:

- La educación como formación académica.
- La educación como formación humana.
- Las actividades complementarias de libre elección.
- La actividad física como herramienta de educación.
- La persona y el entorno.
- El crecimiento y autoafirmación personal.

Las disposiciones contenidas en el Decreto de Evaluación, calificación y promoción escolar N°67 del año 2018, en plena vigencia.

Que el propósito general del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Alemán de Punta Arenas.

El colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes de enseñanza Básica y Media.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Que en relación con la evaluación, esta es concebida como un conjunto de acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso educativo; la evaluación y los procesos evaluativos que conlleva constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa. La evaluación debe cumplir con una serie de pasos: verificar el nivel de logro de los objetivos de sectores y subsectores, informar sobre el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, conocer y valorar los resultados de los estudiantes, retroalimentar con el objeto de alcanzar aquellos logros no logrados o logrados medianamente, ser utilizada para tomar decisiones pedagógicas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Para efectos del presente reglamento, de acuerdo con lo señalado en el decreto 67/2018, antes citado, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

1. El proceso educativo se organizará en dos semestres, correspondiente al año escolar según calendario.
2. En la asignatura de alemán de 1° a 7° Año Básico se trabaja por cursos. Desde 8° Año Básico a IV° Año Medio por grupos. La definición respecto al grupo que al estudiante le corresponde se efectuará considerando su promedio en la respectiva asignatura en años anteriores, sus habilidades y la aprobación o no de la medición A2 en Séptimo y el Examen Internacional DSDI en Enseñanza Media.
3. De 8° Básico a IV° Año Medio se podrán dividir en tres grupos de trabajo si las condiciones lo permiten.
4. El cambio de un grupo otro sólo se podrá efectuar por decisión de la Coordinación Académica, en conjunto con el Departamento de Alemán y si la situación lo amerita, con la participación del Departamento de Formación Humana y Familia y el Profesor Guía.
5. Los cambios de un área a otra, ya sea Religión o Formación Valórica (de 1° a 8° básico), se solicitarán por escrito, en carta a Coordinación Académica del ciclo, al término de cada semestre, fundamentando pedagógicamente las razones de dicho cambio.
6. Para los casos de I° y II° medio quienes deseen cambiarse de la asignatura de Religión, aplica el mismo procedimiento del artículo 5, teniendo como alternativa los Talleres de Lenguaje y Matemática.
7. En el caso de la asignatura de Artes Visuales o Música, los cambios se solicitarán por escrito a Coordinación Académica, fundamentando las razones (I° y II° medio).

III. DE LAS EVALUACIONES

1. La evaluación es una instancia para importante de aprendizaje, por lo cual, entregará información que permita tomar decisiones pertinentes de parte del docente, corregir brechas de aprendizaje de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso de enseñanza y no será sólo terminal o final de una unidad de aprendizaje.
2. El estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera. Así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
3. Durante el proceso, se podrán emplear diversas formas de evaluación: diagnósticas, formativas o conceptuales (religión y formación valórica), sumativas (parciales y acumulativas) y/o diferenciadas. Las evaluaciones diagnósticas serán desarrolladas al inicio del año escolar y podrán ser ejecutadas previo al comienzo de las unidades si el docente lo considera pertinente.
 - 3.1 Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, pudiendo ser al inicio del año académico, semestre o unidad, En este sentido, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las disposiciones que explicitan las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa consideran, en principio:

- Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.
- Diseñar acciones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- Proporcionar retroalimentación pertinente (feedback) que apoye a tiempo el progreso del aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares.
- Posicionar a los estudiantes como los protagonistas y responsables de su propio aprendizaje.

Algunas formas de llevar registro del proceso de la evaluación formativa consideran, entre otras:

- Notas de campo: Formas de registrar descripciones de interacciones en el aula (en libretas, computador, notas adhesivas, etc.);
- Registros y análisis de errores;
- Listas de cotejo o guías de observación;
- Ticket de salida;
- Entre otros instrumentos que dejen evidencia del desarrollo del aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Las evaluaciones sumativas deben ser publicadas en el calendario de evaluación presente en la página web.

4. Se aplicará una evaluación formativa diagnóstica o inicial, cada vez que el docente considere pertinente evaluar de manera integral lo que el estudiante domina como base del aprendizaje, para lograr uno nuevo, para indagar sus conocimientos y experiencias previas. Pueden ser contenidos, procedimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y/o actitudes.

5. Las evaluaciones formativas o sumativas podrán ser individuales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como la autoevaluación o evaluación participativa. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, procedimientos, valores y actitudes.

5.1 Para seleccionar los mejores procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Las destrezas, contenidos y valores que se desean evaluar y las características de la disciplina en base al objetivo de aprendizaje.
- b) Los propósitos y momentos de la evaluación.
- c) Las condiciones prácticas, situacionales y/o institucionales del contexto pedagógico: tipo de instrumento, tipo de respuesta esperada, tipo de ítem.

Por tipo de instrumento contempla: Prueba escrita, realización de trabajos y ejecución práctica.

5.2 Para Prueba escrita, se considera:

- Respuesta estructurada o fija, expresada en ítems de: selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, secuencia temporal, etc.
- Respuesta abierta, de desarrollo o construida, expresada en ítems como: respuesta breve o respuesta extensa. Para ambos casos se establece el uso de Pautas de Corrección.

5.3 Para realización de trabajos, el tipo de respuesta esperada es de ejecución de actividades como presentaciones teatrales, musicales, de actividad física o disertaciones. Para ambos casos el uso de Pautas de cotejo, escalas de apreciación o rúbricas es obligatorio.

6. Los estudiantes asistirán a actividades de reforzamiento y/o ejercitación, cuando el docente de una asignatura lo estime conveniente, de acuerdo con las evidencias de aprendizaje, buscando una prevención de brechas posteriores. Este apoyo pedagógico (con conocimiento de los padres y apoderados respectivos, en cuanto a horarios y objetivos) deberá mantenerse hasta que el docente determine que el estudiante logró nivelarse con el grupo curso, con control de asistencia y en el horario que el colegio determine. Aquel estudiante que no pueda participar de estas instancias por razones de fuerza mayor deberá ser justificado, por escrito, por sus apoderados, quienes tendrán que comprometerse en ese momento a buscar de manera externa el espacio de nivelación perdido.

7. Los estudiantes podrán asistir a profundizar, ampliar y/o aclarar dudas respecto de algún contenido o unidad de aprendizaje, en las horas de Atención de estudiantes y en aquellos cursos y asignaturas donde los profesores cuenten con este horario.

8. Los docentes, a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propios de cada asignatura considerarán:
- a) La congruencia con la metodología y los objetivos propuestos en la planificación de Unidad (validez instruccional, validez de contenido y validez consecucional).
 - b) La presentación previa de objetivos claros y precisos.
 - c) La confección y presentación previa, a los estudiantes, de las instrucciones de trabajo y el tipo de instrumento que será aplicado para su evaluación (pauta, rúbrica, escala de apreciación, etc.), junto con las fechas de realización de éstas.
 - d) La entrega de material de apoyo, bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda.
 - e) La exigencia de una elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet; así como la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada, ni productos realizados por Inteligencia Artificial I.A.
 - f) Fijar la evaluación (pruebas, trabajos, inicios y términos de procesos, exposiciones orales, etc.) en calendario de evaluaciones publicado en la página web del colegio.
 - g) Para los instrumentos evaluativos escritos (pruebas) existirá un formato tipo, socializado por Coordinación académica, que debe contemplar:
 - Logo y nombre del colegio.
 - Profesor, curso y asignatura.
 - El o los objetivos que se medirán.
 - Instrucciones específicas para el correcto desarrollo del instrumento.
 - Puntaje en cada Ítem y desglose de éste.
 - Puntaje ideal o total y el alcanzado por el estudiante: real u obtenido.
 - h) Las disertaciones, trabajos de investigación, trabajos de grupo, laboratorios, carpetas, actividades manuales y/o físicas deberán contar con una pauta como instrumento evaluativo. Dicha pauta (Rúbrica, Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, etc.), deberá ser conocida con anticipación por los estudiantes desde 1º Básico a IVº Año Medio, es decir, desde el día en que el docente anuncia que se realizará esta modalidad de evaluación.
9. Los instrumentos evaluativos de características sumativas y sus resultados deberán ser comunicados y entregados a los estudiantes en un plazo no superior a los 10 días hábiles y hasta 14 días hábiles en el caso de que el instrumento evaluativo contenga ítems con producción de texto extensa. Juntamente con la entrega de los resultados, el profesor será responsable de analizar las respuestas y los resultados obtenidos por el curso.
10. En caso de que una evaluación tenga como resultado menos del 60% de aprobación del curso, el profesor deberá realizar una actividad pedagógica remedial que comprometa el repaso de los contenidos evaluados y la reevaluación de estos.
11. Los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación efectiva (escrita u oral) de las evaluaciones y las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia considera que los docentes desarrollan este proceso de manera sobre la base de cuatro ejes fundamentales:
- a) Propiciar el interés por el aprendizaje.
 - b) Monitoreo y registro constante de los avances observados por el docente.
 - c) Retroalimentación efectiva ya sea de las actividades en aula y de las evaluaciones realizadas para detectar y corregir errores, reconocer el logro y/o brecha de aprendizaje, aumentando las expectativas promoviendo la autoestima académica de los estudiantes. En el caso de las actividades de aula, este proceso se vivirá de manera constante, gestándose durante el proceso y cierre de las actividades. En cuando a las evaluaciones, el docente desarrollará el proceso de retroalimentación de los aprendizajes en un tiempo de 10 días hábiles y de 14 en caso de que contengan producción de texto extensa.

- d) Aplicación de refuerzos positivos. Por su parte, los estudiantes participan de dicho proceso ampliando su autonomía y control sobre el aprendizaje. Asimismo, los apoderados se deben involucrar directamente y a través de acciones específicas, apoyar el proceso desde el hogar, por medio de la comunicación eficiente a través de entrevistas con profesores, reuniones de apoderados, entre otras.
12. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran (previo certificado médico que justifique para el caso la adecuación). Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones de acceso necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

IV. DE LAS CALIFICACIONES Y PONDERACIONES

1. Las decisiones sobre qué, cuándo, cómo, cuánto evaluar y calificar, son considerados como parte esencial de la reflexión pedagógica que realiza el docente, el proceso evaluativo se consigna entre una coherencia con la planificación, así como los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional y los determinados por el establecimiento. Desde esta consigna, la cantidad de calificaciones no es rígida, teniendo un mínimo de dos por asignatura, las que serán informadas a través de la construcción de una ponderación semestral que contemple evaluaciones directas y de proceso que contengan un sustento pedagógico y sean informadas a los estudiantes y Coordinación Académica del ciclo al inicio del semestre.
2. Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones es, por tanto, una consecuencia de este proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, y no un antecedente.
3. La definición de la cantidad de calificaciones y las respectivas ponderaciones de cada asignatura y curso, para determinar la calificación final, serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico pedagógico al inicio de cada semestre, de modo de promover la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones.
4. Para definir cómo se llegará a la calificación determinada, se utilizarán los siguientes criterios, cuando corresponda:
 - a) **Relevancia.** Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante la evaluación de procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - b) **Integralidad.** Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
 - c) **Temporalidad.** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único instrumento o estrategia evaluativa y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final semestral y

las evaluaciones de proceso deberán contar con una ponderación mayor que aquellas recogidas con un único instrumento o estrategia evaluativa.

- d) Con relación a la cantidad de calificaciones por asignatura corresponderá el desglose y ponderación por cada semestre de las asignaturas correspondientes disponible en anexo Ponderaciones de evaluaciones adjunto al presente reglamento y de acuerdo a lo indicado para curso.
5. Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).
 6. Los estudiantes obtendrán calificaciones sumativas: de proceso, parciales, semestrales y anuales.
 7. Las calificaciones conceptuales obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Religión, y Formación Valórica, no incidirán en su promoción directa. Sin embargo, estas son parte de la evaluación integral en base al proyecto educativo.
 8. El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el cual se informará al final de cada semestre.
 9. De las evaluaciones de la asignatura de Formación Valórica y Religión

CONCEPTO	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MB	De 6.0 a 7.0	Muy bueno: Se asigna cuando la conducta evaluada está lograda totalmente, según los criterios de evaluación establecidos.
B	De 5.0 a 5.9	Bueno: Se asigna cuando la conducta evaluada está parcialmente lograda, según los criterios de evaluación establecidos.
S	De 4.0 a 4.9	Suficiente: Se asigna cuando la conducta evaluada no es adquirida según los criterios de evaluación establecidos o bien no se presenta.
I	De 3.9 a 1.0	Insuficiente: Se asigna cuando el estudiante se mantiene distante de la actividad y no cumple el objetivo o el indicador no ha sido considerado dentro del período a evaluar.

V. *DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE FIN DE AÑO.*

1. Las calificaciones finales semestrales de los estudiantes, en cada asignatura de su Plan de Estudio- con incidencia en su promoción - se obtendrán por la simple suma de las notas ponderadas obtenidas durante el periodo, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
2. Las calificaciones anuales o finales de los estudiantes, en cada sector de su Plan de Estudio- con incidencia en su promoción - se obtendrán por el simple promedio matemático de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
3. El promedio general final se obtendrá por el promedio matemático de las calificaciones finales de cada una de las asignaturas del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
4. Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los padres, madres y/o apoderados en términos de calificaciones. La comunicación de resultados de las evaluaciones se realizará al final de cada semestre con la entrega del informe correspondiente. Además, los padres, madres y apoderados serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos a través de entrevistas y de la publicación de las calificaciones en la plataforma educativa Alexia, a la que ingresan, con su respectiva clave, a través de la página web del colegio.

VI. *DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES*

1. La inasistencia del estudiante a una evaluación fijada en el calendario de evaluación deberá ser justificada por su apoderado en Inspectoría General, presentando Certificado Médico si así correspondiera (documento en original y con fecha actualizada), en un plazo de 24. Pasado este plazo la evaluación será bajo formato descrito en el punto 3 que viene a continuación.
2. El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica de la inasistencia del estudiante; esta Coordinación tomará conocimiento calendarizando una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente, en acuerdo con el docente.
3. Sin las justificaciones descritas, la evaluación deberá ser aplicada, inmediatamente al reintegro del estudiante a clases. Lo anterior se traduce en:
 - a) Cada docente desde 5º básico a IVº medio debe hacer llegar a Coordinación Académica las pruebas de los estudiantes que faltaron, con sus respectivos nombres en un post-it, durante la jornada en que esta fue aplicada.
 - b) La Coordinación Académica será responsable, en conjunto con Inspectoría General, de revisar qué estudiantes se ausentaron y si estos son justificados por temas médicos o de fuerza mayor para recalendarizar la evaluación.
 - c) En caso de que los estudiantes ausentes no presenten certificados médicos o la justificación pertinente al día siguiente de haber sido aplicado el instrumento, tal como lo expresa el reglamento en su artículo V inciso 1 y 2, éste será aplicado inmediatamente al reintegro del estudiante a clases durante el transcurso de la jornada escolar, con un 70% de exigencia.
 - d) El proceder para dar cumplimiento a lo anterior será ejecutado por los inspectores pasando en los días correspondientes por los cursos en los que se encuentren los estudiantes sin justificativos y llevarlos a rendir la evaluación (como primera opción está el espacio del CRA).
 - e) Concluido el proceso de rendición de la evaluación, la Coordinación Académica será responsable de hacer llegar a los docentes los instrumentos rendidos.
 - f) En caso que un estudiante se niegue a rendir evaluación, esto será notificado al apoderado en una entrevista y corresponderá registrar la nota mínima.
 - g) El no rendir la evaluación de recuperación, sin la justificación pertinente, en la fecha indicada por el establecimiento y comunicada a los estudiantes y apoderados, conllevará la toma de esta al día siguiente en horario de clases.

4. Los estudiantes que deban concurrir a eventos para representar al colegio deberán informar a la Coordinación académica del ciclo que corresponda, con dos semanas de anticipación, quien tramitará la calendarización y/o postergación de cada evaluación, presentando la lista de los estudiantes firmada y timbrada; salvaguardando de este modo, el cumplimiento del proceso escolar, apoyando la participación del estudiantado en actividades de crecimiento personal, social y valórica. Se priorizará, en estos casos, la creación de una misma recalendarización para la delegación completa.
5. Para llevar a cabo procesos de recalendarización por ausencias 4 días o más, debidamente justificadas, el estudiante deberá recabar, con apoyo de su profesor guía, las evaluaciones que tiene pendientes, para luego dirigirse a la respectiva coordinación a recalendarizarlas. Estas nuevas fechas serán informadas a los profesores de asignatura, estudiantes y apoderados a través de correo electrónico.
6. Los estudiantes de enseñanza media podrán acercarse a los profesores de asignatura, previo al proceso indicado en el punto 5, para aportar a sus recalendarizaciones con fechas tentativas.

VII. AUSENCIAS DURANTE LAS EVALUACIONES

1. Desde 1º Básico a IVº Medio, si un estudiante es sorprendido en una conducta no acorde a una instancia evaluativa (Hacer trampa, Intención de copiar, copiar, engañar, poseer un torpedo, ocultar material de estudio, mostrar respuestas de la evaluación, facilitar respuestas a otro estudiante, desarrollar actividades propias mediante inteligencia artificial), el docente deberá:
 - a) Registrar la conducta observada en la hoja de vida del estudiante como una FALTA GRAVE.
 - b) Retirar la evaluación.
 - c) Citar al apoderado y al estudiante a una entrevista personal.
 - d) Volver a evaluar al estudiante con una evaluación diferente, pudiendo ser: Prueba, interrogación oral (con la rúbrica respectiva y el registro de sus respuestas) o trabajo personal y con una exigencia del 70% para nota 4,0.
2. Si en cualquiera de los ciclos académicos, un estudiante decide no rendir una evaluación formal como prueba, disertación, exposición, o entrega de trabajo, el docente deberá:
 - a) Registrar la conducta observada en la hoja de vida del estudiante.
 - b) Citar al apoderado para comunicar formalmente la situación.
 - c) Registrar con la nota mínima 1.0.

VIII. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. A los estudiantes que tengan temporal y/o permanentemente:
 - a) Alguna Necesidad Educativa Especial NEE (déficit atencional, con o sin hiperactividad; inmadurez neurocognitiva u otra según certificado médico).
 - b) Algún impedimento o limitación física y/o motora, mental o sensorial que, previa certificación médica y validación por parte del colegio, señale algún impedimento para cursar con normalidad y regularidad las asignaturas o actividades de aprendizaje, y con el objeto de permitir, por parte de los docentes respectivos, conocer el logro real de los objetivos propuestos por los Planes y Programas, deberán aplicarse procedimientos de evaluación diferenciada acorde a su Necesidad Educativa Especial, tendientes a elevar el nivel de autoestima del estudiantado y/o motivarlos a seguir estudiado, atendiendo a su diversidad.
2. Esta modalidad de evaluación debe ser entendida como el conjunto de procedimientos estratégicos e instancias evaluativas. En ningún caso esta variación contempla objetivos ni contenidos diferenciados.

3. Podrán optar a la Evaluación Diferenciada los estudiantes desde Primero Básico a IV^o medio, cuyo apoderado presente documentos médicos acreditando la condición específica con informes médicos o de especialistas, en original y con fecha actualizada y, aquellos estudiantes de Primero a Cuarto Año Medio que continúen un tratamiento. La dirección junto a Coordinación Académica, el Departamento de Psico-orientación, el Profesor de Asignatura y el Profesor Guía del estudiante, analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado la resolución y el carácter de esta, pudiendo ser: temporal, semestral o anual.
4. Los estudiantes diagnosticados por un especialista y cuyas peticiones de Evaluación Diferenciada fueron aceptados, deberán presentar informes de avance o demostrar la continuación del tratamiento médico según prescripción en forma semestral o anual.

IX. PROMOCIÓN ESCOLAR

1. Serán promovidos todos los estudiantes de 1^o a 2^o y de 3^o a 4^o año de E.G.B., que hayan asistido como mínimo al 85% de las clases realizadas, considerando que disponen de dos años escolares consecutivos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes al nivel. No obstante, la Dirección del Colegio autorizará la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en causas de salud u otras, debidamente justificadas por el apoderado.
2. No obstante lo señalado en el artículo anterior, la dirección del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor o profesora Guía del curso de los estudiantes afectados, no promover de 1^o a 2^o año básico o de 3^o a 4^o año básico a aquellos que presenten un atraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el Colegio Alemán de Punta Arenas y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Para la promoción de los estudiantes de 2^o a 3^o, de 4^o a 5^o y 5^o a 6^o de Educación Básica, de 6^o a 7^o, de 7^o a 8^o, de 8^o a I^o, de I^o a II^o, de II^o a III^o y de III^o a IV^o de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.
4. Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje:
 - 4.1 En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
 - 4.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
 - 4.3 La dirección del establecimiento, en conjunto con Coordinación académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

5. Respecto de la Asistencia Mínima a Clases:

- a) Para ser promovidos de curso, los estudiantes deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas en base al año escolar.
- b) La Dirección de Colegio, en conjunto con el Profesor Guía, tiene la facultad de autorizar la promoción de los estudiantes de 2º a 3º y de 4º a 5º año de Educación Básica, con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo, por razones de salud u otras debidamente justificadas.
- c) Los estudiantes de 2º y 4º de Educación Básica, que no cumplan con los requisitos establecidos en los números 1 y 2, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.
- d) Los estudiantes de 5º a 8º de Educación Básica, con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo por razones de salud u otras debidamente justificadas, podrán autorizarse a ser promovidos de curso por la Dirección del Colegio, el Profesor Guía y la ratificación de dicha autorización por parte del Consejo de Profesores.
- e) Los estudiantes de Iº, IIº, IIIº, y IVº año de Enseñanza Media, con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo por razones de salud u otras debidamente justificadas, podrán ser autorizados a promoverse de curso por la Dirección del Colegio, el Profesor Guía y la ratificación de dicha autorización por parte del Consejo de Profesores.
- f) Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1º a 6º Año de Educación Básica y de 7º a IVº de Enseñanza Media, deberán quedar resueltos dentro del periodo escolar correspondiente.
- g) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudios, que indique los sectores o asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado, por ningún motivo podrá ser retenido por el colegio.
- h) En cuanto a la repitencia, el estudiante tiene derecho a repetir un curso en el Colegio, a lo menos en una oportunidad en la educación básica y otra en educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

X. SITUACIONES ESPECIALES

1. La Dirección y su equipo, en conjunto con consejo de profesores, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo y oportuno, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenida de diversas fuentes, tales como: el estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor Guía, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá incluir, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante, los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

2. Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.
3. Un estudiante que participe en algún programa de intercambio estudiantil en el extranjero podrá ser promovido de curso, siempre y cuando este no exceda un semestre y presente la certificación de estudios correspondiente y validación procedente por la dirección del establecimiento.

XI. PLAN DE ESTUDIOS PARA 3° y 4° AÑO MEDIO

1. Formación General

Ofrece una base común de aprendizajes para todas las diferenciaciones y favorece la formación integral de los estudiantes, que los habilite para desenvolverse en forma responsable, activa y crítica en múltiples ámbitos de su vida. Se compone de un Plan común y un Plan Común Electivo.

2. Plan Común de Formación General

Esta propuesta considera un Plan Común de Formación General de seis asignaturas obligatorias para las tres diferenciaciones, que se ofrecen durante todo el ciclo de 3° y 4° medio. Estas asignaturas son:

- Lengua y Literatura
- Matemática
- Educación Ciudadana
- Filosofía
- Inglés
- Ciencias para la Ciudadanía

Todas las asignaturas se imparten con una duración de dos horas semanales, a excepción de matemática y lenguaje, que tienen cinco o seis horas semanales asignadas. Este plan contempla alrededor de 20 horas semanales.

3. Plan Común de Formación General Electivo

Este plan implica lo siguiente:

- a) Se incluye la asignatura de Religión (Decreto N°924, 1983) con 2 horas semanales, pero que es optativa para los estudiantes y sus familias.
- b) Para las familias que NO optaron por la asignatura de Religión, las horas que a ella corresponden serán distribuidas por Coordinación Académica a la asignatura de Artes Visuales o Artes Musicales.
- c) La clase de religión NO conlleva calificación, por lo que no influye en la nota semestral, no obstante, para aquellos estudiantes que no opten por Religión y elijan en paralelo el electivo de Artes (Artes Visuales o Música) está llevando calificación incidiendo en el promedio final del estudiante.
- d) Las asignaturas de este plan no son progresivas; es decir, se pueden elegir combinando asignaturas o manteniendo la misma durante los dos años.

4. Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico

El Plan de Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales, se construye en base a tres principios: Electividad, Profundización, Exploración, como ejes transversales que sustentan la aplicación de este programa.

Todos los detalles y procedimientos de lo anterior quedarán expresados en el "Protocolo de electividad plan diferenciado" que se adjunta como anexo a este Reglamento General.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

1. La revisión y adecuación del presente reglamento de evaluación, calificación y promoción se efectuará una vez al año, con la participación plena del Consejo de Profesores.
2. El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del Colegio Alemán de Punta Arenas, a través de la página web del colegio y en reuniones de apoderados.
3. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, la que consultará y se asesorará para tomar una decisión por Coordinación Académica, profesores de asignatura, profesores Guías, departamentos de asignatura y/o ciclos, departamento de Formación Humana y Familia, y, Consejo General de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será la Secretaría Regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.

PROTOCOLO PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANÍSTICO-CIENTÍFICO COLEGIO ALEMÁN DE PUNTA ARENAS

OBJETIVOS:

- Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación con su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación: > Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media. > Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

Sus pilares básicos son:

Electividad: Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio y tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

Profundización: Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

Exploración: Este plan ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° y 4° medio, para que las combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional.
- Intereses de los estudiantes.
- Nuevo plan ministerial o plan propio.
- Infraestructura y sala de clases.
- Dotación docente y competencias.
- Plantilla horaria.

I. Criterios de estructuración del plan

1. Los estudiantes deberán elegir **tres** asignaturas de profundización por curso.
2. El sistema de efectividad contempla que las asignaturas son elegidas libremente por el estudiante, sin estar circunscrito a un plan o canal específico definido de antemano.
3. El Colegio Alemán ofrecerá un mínimo de seis asignaturas de profundización en cada nivel, resguardando que la oferta de asignaturas considere los intereses de los estudiantes. Para ello se generará un sistema mediante el cual los estudiantes puedan expresar su opinión (encuesta, test de intereses vocacionales) acerca de las asignaturas que se vinculan de mejor manera a dichos intereses y a sus proyectos de vida, de manera previa a la publicación de la oferta de asignaturas.
4. De acuerdo con los recursos económicos y humanos que el Colegio presente cada año (infraestructura del establecimiento, dotación docente y sus competencias, horario general), tendrá la opción de ir enriqueciendo, ampliando y/o modificando la parrilla electiva acorde a los intereses e inquietudes de los estudiantes.

II. Indicaciones de la organización y aplicación del Plan

1. Las asignaturas ofrecidas no pueden concentrarse en una misma disciplina dentro de un área, esto implica que no podrá elegir las tres asignaturas dentro de un área, como máximo podrá elegir dos de un área y la tercera asignatura de otra área restante.
2. Los estudiantes deben cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo. Esto implica que no podrá al año siguiente cursar las asignaturas que actualmente desarrolla.
3. La oferta de asignaturas de profundización garantiza que al menos dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas.
 - Área A. Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
 - Área B: Matemática y Ciencias.
 - Área C: Artes y Ed. Física y Salud.

También el Área C se encuentra contemplada en la variedad de ACLE que dicta el Colegio Alemán en las dimensiones artísticas y de deporte, así como en el Plan general para IIIº, para los casos de la asignatura de Artes Musicales y Visuales como alternativa electiva a la asignatura de Religión y para el caso de Educación Física, como asignatura obligatoria en los cursos señalados.

4. La organización de los grupos para impartir estas asignaturas se realizará con los estudiantes por nivel; es decir, que se formen grupos con los estudiantes de ambos terceros o cuartos medios, según corresponda.
5. Los tiempos para llevar adelante el proceso del Plan electivo serán los siguientes:

Mes	Actividad
Junio	Aplicación de test vocacional o prevocacional.
Agosto	Retroalimentación test vocacional o prevocacional, según corresponda.
Octubre	Presentación de Plan común y Asignaturas electivas a IIº medios en conjunto con Orientación y Coordinación académica. Presentación de asignaturas electivas por profesores del área. Encuesta a estudiantes IIIº y IVº medio para conocer definir plan de electividad.
Noviembre	Inscripción de estudiantes IIº medio para asignaturas electivas. Inscripción de estudiantes IIIº medio para asignaturas electivas.
Diciembre	Formalizar e informar a los estudiantes y familias las asignaturas diferenciadas que correspondan a cada estudiante.
Marzo	Inicio de Plan electivo.

6. Las asignaturas electivas definidas a partir de la presentación de la encuesta y posterior inscripción de los estudiantes son:

Tercero medio 2025

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Participación y argumentación en democracia	Introducción al álgebra	Promoción de estilos de vida activos y saludables
Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial	Ciencias de la Salud	Interpretación y creación en teatro
Química	Comprensión histórica del presente	Inglés comunicacional
Economía y sociedad		Artes visuales, audiovisuales y multimediales

Cuarto medio 2025

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Taller de literatura	Geografía, territorios y desafíos socioambientales	Ciencias del ejercicio físico y deportivo
Límites, derivadas e integrales	Fundamentos de la ciencia	Interpretación musical
Biología celular y molecular	Lectura y escritura especializada	Diseño y arquitectura
		Alemán comunicacional

III. Reglas de Postulación

1. La Postulación se realizará por escrito. Documento que será entregado por el estudiante de segundo año de enseñanza media a profesor guía o Coordinador Académico. Una vez que ha recibido y analizado la información sobre la Propuesta de Plan de Estudio del establecimiento, los protocolos asociados y el acompañamiento del departamento de orientación, sobre sus habilidades, tendencias e intereses.
2. Las asignaturas oficiales no serán reemplazadas por otras, por lo que se entiende que tendrán un carácter anual.
3. El mínimo para cursar la asignatura es de 6 estudiantes.
4. Cada grupo no podrá exceder la cantidad de 26 estudiantes dentro de una sala, siendo éste el criterio de cohorte para todas las asignaturas electivas.
5. Si la postulación a una determinada asignatura sobrepasa el número de vacantes disponibles, el comité académico (Dirección, Coordinación Académica y Orientación), determinará la posibilidad de crear dos grupos para el mismo electivo.

IV. Sobre los cambios de electividad

1. Se permitirán cambios de asignatura electiva durante las dos primeras semanas desde el inicio del año escolar. Durante este período, los estudiantes podrán asistir a distintos electivos de su interés para conocer su funcionamiento. Finalizado este plazo, el estudiante deberá asistir durante el resto del año lectivo a la asignatura que haya escogido inicialmente, por lo que no se considerarán nuevas solicitudes de cambio.
2. Todo cambio de electivo estará sujeto a los cupos disponibles, ya que la conformación de los grupos se realiza en función de la inscripción original.
3. En caso de que las solicitudes superen las vacantes disponibles, estas se aprobarán respetando el orden de presentación. Las demás solicitudes pasarán a conformar una lista de espera.

4. Para solicitar un cambio de asignatura electiva, el estudiante deberá dirigirse personalmente a Coordinación Académica para solicitar una reunión con la coordinadora.
5. Tras la reunión, y en caso de aprobarse el cambio, la coordinadora enviará un correo electrónico al estudiante, a su apoderado y al profesor guía para confirmar la modificación. Si el cambio no es aprobado, Coordinación Académica informará al estudiante y a su apoderado las razones de la decisión.
6. Todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el presente protocolo serán resueltas por el Equipo Directivo.